



RESOLUCION No. 002789
()

19 OCT 2007
Por la cual se modifica el Registro Nacional No. 0072 del Plaguicida Químico de Uso Agrícola **ABAMEX1.8% EC**, de la empresa **TRUST QUIMICA LTDA.**

EL SUBGERENTE DE PROTECCION Y REGULACIÓN AGRÍCOLA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Decisión Andina 436 de 1998 y la Resolución 630 de 2002 expedida por la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones CAN, la Ley 822 de 2003, los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, 1454 de 2001 y 502 de 2003, el Acuerdo ICA 0008 de 2001, y las Resoluciones ICA 1476 de 2002, 3759 de 2003, 0026, 3002 y 2948 de 2006, 0228 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Decisión Andina 436 de 1998 establece en su Artículo 10 "*Los fabricantes, formuladores, importadores, exportadores, envasadores y distribuidores de plaguicidas químicos de uso agrícola, sean estas personas naturales o jurídicas, deberán estar registrados ante la Autoridad Nacional Competente. Solamente podrán importar plaguicidas químicos de uso agrícola las personas naturales o jurídicas que cuenten con el registro respectivo, otorgado por la Autoridad Nacional Competente en cumplimiento a las disposiciones del presente artículo*",

Que el Decreto 502 del 5 de marzo de 2003, en su artículo 1º dispone que: "*...el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del ICA, es la Autoridad Nacional Competente para llevar el registro y control de los plaguicidas químicos de uso agrícola...*",

Que de acuerdo con el Artículo 4º de la Resolución ICA 3759 de 2003, "*Solamente podrán fabricar, formular, importar, exportar, envasar y distribuir plaguicidas químicos de uso agrícola, las personas naturales y jurídicas que estén registradas en la ANC-ICA...*",

RESOLUCION No. 002789
(19 OCT 2007

Por la cual se modifica el Registro Nacional No. 0072 del Plaguicida Químico de Uso Agrícola **ABAMEX1.8% EC**, de la empresa **TRUST QUIMICA LTDA.**

Que la empresa TRUST QUÌMICA LTDA, está inscrita en la Cámara de Comercio de Facatativá con Matricula Mercantil No. 27252, NIT: 832.007.319-4 según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Facatativá con fecha 22 de Agosto de 2007, con domicilio en el Km. 5 No. 7 – 127 INT. 1 Facatativá PBX: 8921805, se encuentra registrada en el ICA como Importadora y exportadora de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola mediante resolución ICA 564 de 13 de Marzo de 2007 , y con contrato para laboratorio de control de calidad con PROQUIFAR LTDA. registrado ante la ANC-ICA con Resolución 16494 del 22 de Junio de 2006 y amplia su alcance para análisis de insumos agrícolas con resolución No. 000757 del 26 de Marzo de 2007 con domicilio Calle 35 No. 21 – 35 Bogotá, Teléfono 2851062, Fax: 2459523.

Que el Representante Legal de la empresa TRUST QUÌMICA LTDA, mediante radicación en el ICA el 17 de septiembre de 2007 solicitó al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a través de la Coordinación de Regulación y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, la modificación del Registro Nacional No. 0072 del insecticida ABAMEX 1.8% EC por cambio en el origen del ingrediente activo Abamectina.

Que el Ministerio de la Protección Social a través de la Dirección General de Salud Pública, mediante Oficio CRQ-407-2002 emitió el concepto toxicológico 12631-2002 para el insecticida ABAMEX 1.8% EC de la empresa **TRUST QUIMICA LTDA**, con fundamento en la Decisión Andina 436 de 1998 y la Resolución 630 de 2002 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, según el cual puede ser utilizado en todo el territorio nacional en aplicaciones de uso agrícola, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y adoptando las medidas necesarias para la protección de la salud.

Que el Ministerio de la Protección Social a través de la Dirección General de Salud Pública, mediante Oficio con No. Rad. 89025 emitió el dictamen toxicológico 00890 - 2005 para el insecticida ABAMEX 1.8% EC de la empresa TRUST QUIMICA LTDA. a partir del ingrediente activo grado

RESOLUCION No. 002789**(19 OCT 2007)**

Por la cual se modifica el Registro Nacional No. 0072 del Plaguicida Químico de Uso Agrícola **ABAMEX 1.8% EC**, de la empresa **TRUST QUIMICA LTDA.**

técnico **ABAMECTINA** cuyo fabricante es Shenzhen Bao Cheng Chemical Industry Co. Ltd. China.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Resolución No. 1012 del 27 de Agosto de 2004 emitió licencia ambiental a la empresa **TRUST QUIMICA LTDA.** para la importación del producto formulado **ABAMEX 1.8% EC** con base en el ingrediente activo **ABAMECTINA**.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Resolución No. 1630 de septiembre de 2007 modificó la resolución No. 1012 del 27 de Agosto de 2004 del producto formulado **ABAMEX 1.8% EC** con base en el ingrediente activo **ABAMECTINA** en el sentido de incluir nuevos usos del producto y cambiar el país de origen.

Que la empresa aportó la información Agronómica, Toxicológica y Ambiental requerida para los respectivos análisis y evaluaciones,

Que el ICA a través del Grupo de Regulación y Control de Plaguicidas Químicos, aprobó la etiqueta del producto **ABAMEX 1.8% EC**, el 25 de Septiembre de 2007, con las especificaciones allí previstas,

Que la solicitud presentada, también ha cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por el ICA, de acuerdo con las normas que regulan la materia, incluido el pago de la tarifa correspondiente,

Que por lo anterior esta Subgerencia:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Modificar el **REGISTRO NACIONAL DEL PLAGUICIDA QUIMICO DE USO AGRÍCOLA No. 0072** para el producto formulado **ABAMEX 1.8 % EC** de la empresa **TRUST QUIMICA LTDA.** con el NIT: 832.007.319-4 , como a continuación se describe:

NOMBRE DEL PRODUCTO:**ABAMEX 1.8% EC**



RESOLUCION No. 002789

(09 OCT 2007)

Por la cual se modifica el Registro Nacional No. 0072 del Plaguicida Químico de Uso Agrícola **ABAMEX1.8% EC**, de la empresa **TRUST QUIMICA LTDA.**

NOMBRE COMUN DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS:

ABAMECTINA

NOMBRE QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO:

Mezcla de no más de 80% de avermectina B-1a
y no menos de 20% de avermectina B - 1b

COMPOSICION DECLARADA:

INGREDIENTE ACTIVO:

ABAMECTINA

Mezcla de no más de 80% de avermectina B-1a y no menos de 20% de avermectina B-1b

18 g/l de formulación a 20 C

INGREDIENTES ADITIVOS:

Nonyl polioethoxilated (10 moles of ethylen oxide)

Otros auxiliares de formulación

c.s.p. 1 litro

PAIS DE ORIGEN DEL INGREDIENTE ACTIVO

CHINA

NOMBRE Y DIRECCION DEL FABRICANTE:

SHENZHEN BAOCHENG CHEMICAL INDUSTRY CO., LTD.
A802 Tian An Plaza, Remin Nan Road, Shenzhen, P.R. China

RESOLUCION No. 002789

(19 OCT 2007)

Por la cual se modifica el Registro Nacional No. 0072 del Plaguicida Químico de Uso Agrícola **ABAMEX1.8% EC**, de la empresa **TRUST QUIMICA LTDA.**

PAIS DE ORIGEN DEL PRODUCTO FORMULADO:

CHINA

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FORMULADOR:

SHENZHEN BAOCHENG CHEMICAL INDUSTRY CO., LTD.
A802 Tian An Plaza, Remin Nan Road, Shenzhen, P.R. China

USO ESPECIFICO:

INSECTICIDA

CULTIVO:

ROSA, CRISANTEMO, GYPSOPHILA, CEBOLLA DE BULBO

USOS Y DOSIS AUTORIZADOS:

INSECTO	Cultivo	Dosis	P.C	P.R
Acaros <i>Tetranychus urticae</i>	Rosa	0.30-0.35 ml/litro de agua, aplique cuando inicie la aparición de adultos.	N.A.	3 horas
Minadores <i>Liryomyza huidobrensis</i> <i>Liryomyza trifolii</i>	Crisantemo	0.25- a 0.30 ml/litro de agua.	N.A	3 horas.
Minadores <i>Liryomyza huidobrensis</i> <i>Liryomyza trifolii</i>	Gypsophila	0.25- a 0.30 ml/litro de agua	N.A.	3 horas
Minadores <i>Liryomyza huidobrensis</i>	Cebolla de bulbo	700-1000 ml de producto comercial/ha cuando inicie la aparición de adultos.	7 días	3 horas

P.C Periodo de carencia

P.R Periodo de reingreso



RESOLUCION No. 002789

()

19 OCT 2007

Por la cual se modifica el Registro Nacional No. 0072 del Plaguicida Químico de Uso Agrícola **ABAMEX 1.8% EC**, de la empresa **TRUST QUIMICA LTDA.**

TIPO DE FORMULACIÓN:

CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA:

II MODERADAMENTE PELIGROSO
DT-00890-2005

TITULAR DEL REGISTRO:

TRUST QUIMICA LTDA.

DOMICILIO:

Transversal 30 No. 135-23, Bogotá

Inscrito en el Libro 2 de Registros Nacionales, en el folio: 70

ARTICULO SEGUNDO. – El presente Registro Nacional de Plaguicida Químico de uso agrícola **NÚMERO 0072**, se otorga a la empresa **TRUST QUIMICA LTDA**, para la comercialización en el territorio nacional del producto **ABAMEX 1.8% EC** y tiene vigencia indefinida pero podrá ser modificado o cancelado por el ICA cuando se verifique incumplimiento de lo previsto en las normas que rigen la materia sobre los aspectos legales de su producción y comercialización, agronómicos, de salud y/o de ambiente.

ARTICULO TERCERO. – El presente Registro Nacional de Plaguicida Químico de uso agrícola **NÚMERO 0072** del producto **ABAMEX 1.8% EC**, está sujeto a reevaluación ante la ANC-ICA.

ARTÍCULO CUARTO.- El titular del presente registro, debe cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones:

- a.- Hacer seguimiento del producto, garantizando su calidad y eficacia hasta el nivel de consumidor
- b.- Retirar el producto, que se encuentre vencido o cuando el ICA lo ordene,

RESOLUCION No.002789
(19 OCT 2007)

Por la cual se modifica el Registro Nacional No. 0072 del Plaguicida Químico de Uso Agrícola **ABAMEX1.8% EC**, de la empresa **TRUST QUIMICA LTDA.**

c.- Reponer en las bodegas, almacenes y expendios, los productos cuyos envases o empaques hayan sido abiertos por funcionarios del ICA o autorizados por él,

d.- Responder por los gastos y procedimientos que impliquen el sellado, decomiso, transporte, tratamiento, reformulación, desnaturalización, inactivación o disposición final del plaguicida químico de uso agrícola que resulte afectado con las medidas de control oficial del ICA, sin derecho a indemnización y bajo supervisión del ICA,

e.- El titular del presente registro, es responsable de los residuos que genere.

La responsabilidad se extiende a los afluentes, emisiones, productos y sub productos que afecten la salud y el ambiente, en los términos del Artículo 6 de la Ley 430 de 1998,

ARTÍCULO QUINTO. - El titular del presente registro, debe cumplir con todas las demás obligaciones previstas en la normatividad vigente;

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

19 OCT 2007


JAIME CARDENAS LOPEZ
Subgerente de Protección y Regulación Agrícola

Preparó y Elaboró: Fabiola Borrero F.
VoBo.: Rosa Elena Ramos C. 
Revisión Jurídica: 
VoBo.: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Septiembre 27 de 2007 